

Edita: Secretaría Confederal de Acción Sindical e Igualdad

C/ Príncipe de Vergara, 13, 7º - 28001 Madrid · Telf.: + 34 577 41 13 · Fax: + 34 91 577 29 59

www.uso.es · Facebook: Salud Laboral USO · s.saludlaboral@uso.es · segysalud@uso.es

APROBADA LA LEY DE MUTUAS: USO PRESENTA MILES DE ADHESIONES EN CONTRA

El pasado Jueves 19 de Diciembre se consumó un nuevo recorte a nuestros derechos. **El Congreso aprobó finalmente la Ley de Mutuas, con algunas modificaciones incorporadas en su trámite en el Senado. Desde la USO vemos esta Ley con mucha preocupación, y no hemos parado de intentar frenar su aprobación, llevando a cabo una campaña de información y de acción contra la Ley.**

Desde todas las Uniones y Federaciones de la USO, se ha informado a nuestros delegados y delegadas, afiliadas y afiliados y simpatizantes de las implicaciones y consecuencias de la aprobación de esta Ley.

Una de las acciones fundamentales ha sido la recogida de firmas contra la Ley, tanto en aquellos comités y juntas de personal en lo que contamos con representación, como en nuestras secciones sindicales.

En total se han adherido a nuestra campaña "STOP LEY DE MUTUAS!" representantes de un total de 547 empresas y centros de trabajo, para trasladar su rechazo a la nueva norma.

Con estas firmas, que representan aproximadamente a unos 75.000 trabajadores y trabajadoras, USO materializa su oposición a la nueva Ley de Mutuas ya que plantea medidas manifiestamente antisociales y que ponen en grave riesgo la salud de los trabajadores y trabajadoras.

Debido a las enmiendas introducidas en el senado el texto de la ley ha sufrido modificaciones. Una de las novedades se introdujo mediante una enmienda transaccional

votada por PP, PNV y CIU que incorpora la posibilidad de que las Mutuas lleguen a acuerdos con empresas asociadas para que éstas les cedan parte de la reducción de cotizaciones que pueden obtener gracias al "Bonus".

El llamado Bonus es una reducción de cotizaciones por Contingencias Comunes a la Seguridad Social, introducida en la reforma laboral de 2010. Por ella,



las empresas a cambio de tomar ciertas medidas en materia de prevención de riesgos y de tener unos índices de siniestralidad reducidos, obtiene dicha reducción en las cotizaciones.

Gracias a esta enmienda, una vez más, las Mutuas serán juez y parte en el asunto, ya que los índices de siniestralidad dependen en parte de que ellas reconozcan el origen laboral de accidentes y enfermedades producidos por el trabajo, algo que no siempre hacen.

Finalmente parece que la denominación elegida para estas asociaciones de empresarios será Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Este nom-

bre con resulta Las Mutuas han ido adquiriendo cada vez más competencias en lo referente a la salud de los trabajadores y trabajadoras, y a gestión de prestaciones de la Seguridad Social, sin que haya tenido efectos positivos.

Lo que no ha variado en el trámite en el Senado es lo relativo a las propuestas de alta que pueden realizar las Mutuas y actos de control en contingencias comunes,

que serán posibles desde el primer día, y con los plazos previstos inicialmente. Es decir, cuando la Mutua formule una propuesta de alta a inspección médica, ésta tendrá 5 días para contestar, si después la Mutua se dirige al INSS, sus médicos evaluadores cuentan con sólo 4 días para contestar.

La eliminación del silencio administrativo positivo que recogía el Anteproyecto de Ley en caso de que no se produjera respuesta por parte de la Inspección de los Servicios Sanitarios, ha sido una eliminación formal, pues, en la práctica, el plazo de cinco días es inviable para el Sistema Nacional de Salud, como lo es para los Médicos Evaluadores del Instituto Nacional de la Seguridad Social.



¡STOP LEY DE MUTUAS!: MILES DE ADHESIONES

Desde la USO creemos que los cortos plazos son un medio para conseguir la sistemática aceptación de las propuestas de alta de las Mutuas, sin revisión del paciente.

Por otro lado la mera redacción de la Ley "Las mutuas podrán formular propuestas de alta ...cuando ... consideren que el beneficiario pudiera no estar impedido para el trabajo" pone bajo sospecha tanto a trabajadores como a los médicos de atención primaria, y

deja a las Mutuas fiscalizarles desde el primer día de la baja, en cuando incluso ellas no son siquiera responsables del pago de la prestación.

El texto del Senado también mantiene la posibilidad de realizar pruebas y tratamientos en contingencias comunes en los centros de las Mutuas a propuesta de éstas. También continua la posibilidad de que los Servicios Públicos de Salud celebren con las Mutuas para realizar pruebas y tratamientos

en sus centros.

Desde la uso seguiremos pidiendo la retirada de esta ley y su sustitución con una ley que afronte los verdaderos problemas de la salud laboral en nuestro países como la ocultación de la enfermedad profesional o la inadecuada calificación de contingencias y gravedad de los accidentes.

AUMENTA LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Las diferentes consecuencias de la crisis y el menoscabo del estado de bienestar causan dolor cada día ante la impasividad del Gobierno. Sin embargo, no puede dejar de extrañarnos que, a la vista de los últimos informes de siniestralidad laboral, no se lleve a cabo una lucha decidida contra los accidentes y enfermedades profesionales, cuando lo que está en juego no es ya sólo el estado de bienestar, sino la vida y la integridad física de las trabajadoras y trabajadores de este país.

En 2013 se registraron 468.030 accidentes de trabajo con baja. Esta cifra es escandalosa en si misma, pero además de lo abrumador del número, nos preocupa la ruptura de la tendencia a la baja en la siniestralidad laboral que se venia registrando en los últimos años, y sus posibles causas.

El índice de incidencia de accidentes laborales en 2013 fue de 3.009,2 accidentes por cada 100.000 trabajadores, incrementándose un 2,04 con respecto a 2012. El índice de incidencia de accidentes mortales también se incrementó en un 2,1 con respecto al año anterior y se registraron 3,33 por cada 100.000 trabajadores.

La ruptura de la tendencia a la baja que se ha producido se aprecia en los cuadros de la derecha, en los que se muestra la evolución tanto de los valores absolutos, como de los índices de

incidencia desde los años previos a la crisis económica. **Esta tendencia se ha roto también en los índices de incidencia, es decir, el incremento de siniestralidad no se debe a un incremento en la población activa.**

¿A qué se puede deber entonces? Las causas son variadas, pero desde la USO creemos que desde la crisis económica la prevención viene sufriendo recortes que pagan los trabajadores con sus salud.

Nos preocupa aún más porque este aumento se da en un contexto de ocultación de gran parte de las contingencias profesionales por parte de las Mutuas. Es decir, sabemos que la situación de la prevención en España es

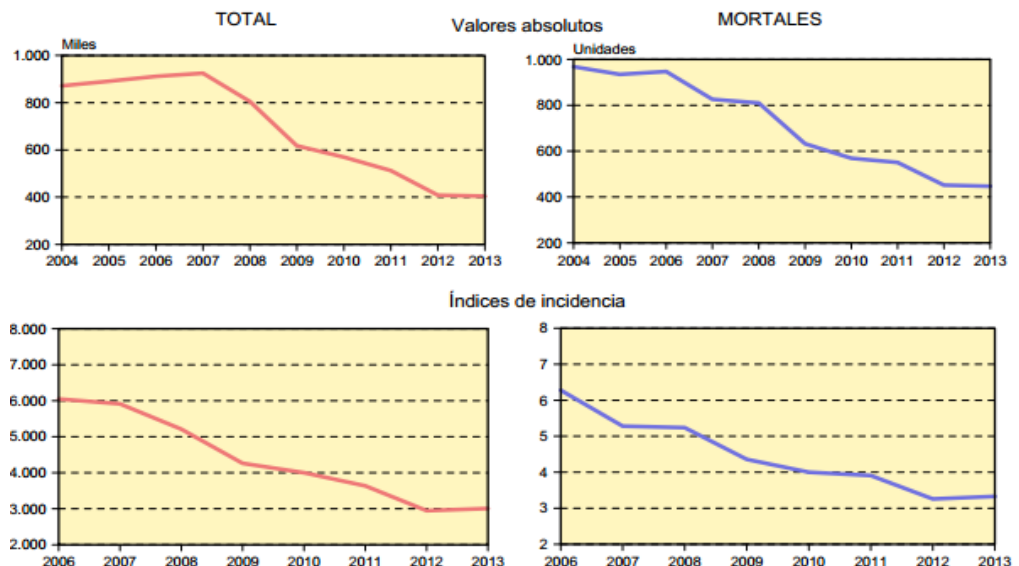
mala, porque lo dicen los datos, pero puede que sea aun peor.

Además hay multitud de riesgos como los de carácter ergonómico o psicosocial que cada vez son mas frecuentes pero que aparecen en el largo plazo, como ocurre con muchas de las enfermedades profesionales.

Otro dato que aparece en el informe de siniestralidad de 2013 y que merece la pena analizar es el contraste entre el índice de gravedad de los accidentes, que disminuye, es decir, cada vez el porcentaje de accidentes leves es mayor, frente al incremento de la duración media de las bajas que tienden a ser cada vez más largas.

EVOLUCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO E ÍNDICES DE INCIDENCIA

Accidentes en jornada con baja



AUMENTA LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Esto podría confirmar nuestras denuncias sobre la inadecuada calificación de gravedad, que a veces, hacen las Mutuas de los accidentes laborales. **Califican como leves accidentes cuyas bajas resultan ser luego de larga duración, lo que nos hace dudar de su levedad.**

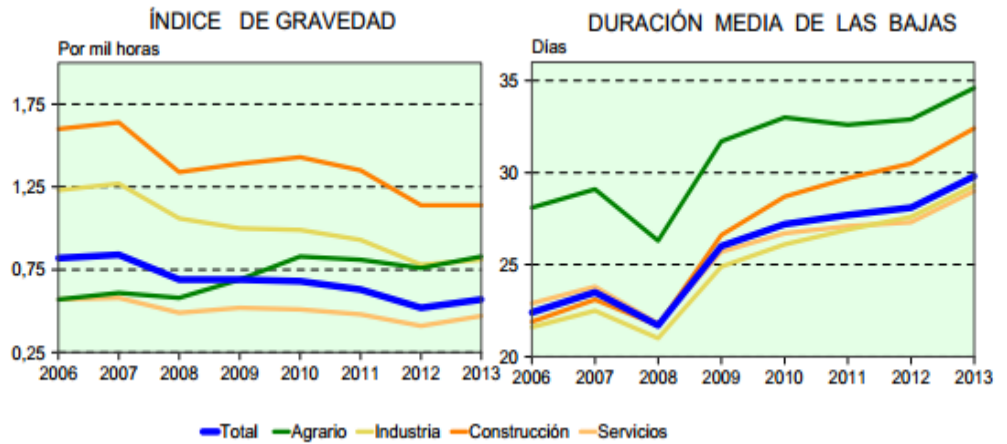
Al calificar los accidentes como leves, las empresas evitan el procedimiento de investigación automática que se lleva a cabo en los graves.

Datos 2014

En cuanto a los datos provisionales de 2014, confirman la ruptura de la tendencia a la baja.

En el periodo enero-octubre de 2014, se han producido 402.894 accidentes de trabajo con baja, de los cuales 349.310 ocurrieron durante la jornada laboral y 53.584 fueron accidentes "in itinere".

En relación al mismo periodo del año anterior se observa un aumento del 4,9% en el total de accidentes con



baja. De ellos, los producidos en jornada registraron un aumento del 5,0%, mientras que los accidentes "in itinere" aumentaron un 4,4%.

Accidentes sin baja

Los accidentes sin baja registrados, 583.167, han aumentado un 1,1% respecto del mismo periodo del año anterior.

Enfermedades profesionales

Con respecto a las enfermedades profesionales siguen en cabeza las produ-

cidas por agentes físicos, la mayoría de las cuales se deben a movimientos repetitivos y posturas forzadas **por lo que desde la USO queremos poner de relieve la importancia de la realización de la evaluación específica de riesgos ergonómicos. Una vez realizada la evaluación y conocidas las fuentes de los daños a la salud, se podrán proponer medidas preventivas adecuadas.**

GRUPO E.P.	HOMBRES			MUJERES			TOTALES		
	Con baja	Sin baja	Total	Con baja	Sin baja	Total	Con baja	Sin baja	Total
Causadas por agentes químicos	150	109	259	104	86	190	254	195	449
Causadas por agentes físicos	2.963	3.782	6.745	3.000	3.270	6.270	5.963	7.052	13.015
Causadas por agentes biológicos	172	129	301	460	121	581	632	250	882
Causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados	213	264	477	85	76	161	298	340	638
De la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados	209	222	431	201	257	458	410	479	889
Causadas por agentes carcinógenos	22	19	41	6		6	28	19	47
TOTAL	3.729	4.525	8.254	3.856	3.810	7.666	7.585	8.335	15.920

USO SIGUE CON SU PARTICIPACIÓN EN EL OBSERVATORIO DE RSC

Sara García de las Heras, Secretaria Confederal de Acción Sindical e Igualdad, participó el pasado 19 de Diciembre en la asamblea extraordinaria del Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa.

En la asamblea se debatió el plan de trabajo del observatorio para 2015. **Desde USO, se puso de relieve la importancia que puede tener la formación de nuestros delegados y delegadas, en materia de responsabilidad social de las empresas, para que esta responsabilidad se haga efectiva y manifestamos nuestra voluntad de trabajar en esa línea.**

USO ASISTE A LOS PREMIOS "ARAGÓN COMPROMETIDO CON LA PREVENCIÓN"

El Gabinete Confederal de Salud laboral, participó en pre Entrega del IV Premio "Aragón Comprometido con la Prevención", celebrado en Zaragoza el pasado 17 de Diciembre. Al acto, organizado por la Consejería de Economía y Empleo del gobierno de Aragón, asistieron numerosas personalidades comprometidas con la prevención en Aragón, incluidos responsables políticos y técnicos del Instituto Aragonés de Salud laboral.

Previamente hubo dos exposiciones sobre los riesgos debidas a la nanotecnología, muchos de los cuales aún son difíciles de abordar y es necesario hacer un importante esfuerzo divulgativo.

TIPOS DE CONTINGENCIAS E INCAPACIDAD TEMPORAL

TIPOS DE CONTINGENCIAS

CONTINGENCIAS COMUNES	<p>Dentro de los que llamamos contingencias comunes, la Seguridad Social cubre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad común y Accidente no laboral: Pueden dar lugar a Incapacidad Temporal • Maternidad/paternidad • Jubilación • Determinadas situaciones familiares <p>Las prestaciones que existen en nuestra Seguridad Social para hacer frente a estas situaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia sanitaria: Responsabilidad del Servicio Público de Salud • Subsidio por Incapacidad Temporal → Únicamente gestión prestación económica por Mutua, no prestación sanitaria. Si tiene facultades de control y de propuesta de alta. • Subsidio de Incapacidad Permanente Parcial, Total, Absoluta y Gran Invalidez • Prestaciones por muerte y supervivencia • Subsidios de maternidad/paternidad • Pensión de jubilación • Prestaciones familiares
CONTINGENCIAS PROFESIONALES	<p>Dentro de los que llamamos contingencias profesionales, es decir derivadas del trabajo, la Seguridad Social cubre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accidente trabajo y enfermedades profesionales (las recogidas en el RD1299/2006): Pueden dar lugar a IT • Riesgo durante embarazo/lactancia • Cuidado de hijos con enfermedad grave <p>Las prestaciones que existen para hacer frente a estas situaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades preventivas: Mutua • Asistencia sanitaria, incluidas prestaciones farmacéuticas y transporte: Mutua • Subsidio por incapacidad temporal: Mutua • Subsidio por riesgo durante el embarazo/lactancia: Mutua • Prestaciones de Incapacidad Permanente Parcial, Total, Absoluta y Gran Invalidez • Lesiones permanentes no invalidantes • Prestaciones por muerte y supervivencia • Comisión de prestaciones especiales

INCAPACIDAD TEMPORAL

Cuando estamos impedidos para el trabajo sea por enfermedad común o profesional o a accidente laboral o no laboral, y recibiendo asistencia sanitaria, bien del Servicio Público de Salud, en contingencias comunes, bien de la Mutua en contingencias profesionales

TIPO DE CONTINGENCIA	CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN	RESPONSABILIDAD DEL PAGO
CONTINGENCIAS COMUNES: Enfermedad común y accidente no laboral	<ul style="list-style-type: none"> • 60% desde el día 4 hasta el 20 inclusive. • 75% desde el día 21 en adelante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Del día 4 al 15 Empresario. • Del 15 en adelante: INSS o Mutua: La Mutua paga mediante pago delegado, es decir la empresa abona la nómina y luego la Mutua lo descuenta en las cotizaciones sociales (excepto supuestos pago directo).
CONTINGENCIAS PROFESIONALES: Enfermedad profesional y accidente de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • 75% desde el día en que se produzca el nacimiento del derecho. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mutua: Pago delegado (excepto supuestos de pago directo)

¡Se pueden mejorar las cuantías de la prestación en Convenio: "Mejoras voluntarias de Seguridad Social"!

¡Afiliate a la USO!

por mucho más que una cuota

WWW.USO.ES

